

CONVOCATORIA No.30

**ESTUDIO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEL EMPLEO
COMISARIO DE FAMILIA CODIGO 202 GRADO 43
PERMANENTE (TURNO 3)**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL
ARTICULO 1 DE LA LEY 1960 DE 2019)**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. SALARIO ACTUAL \$6.768.995 PESOS

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	COMISARIO DE FAMILIA
CODIGO:	202
GRADO:	43
No. DE CARGOS:	SIETE (7)
DEPENDENCIA:	ALCALDÍA LOCAL
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE LOCAL
II. AREA FUNCIONAL: Alcaldías Locales	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Ejercer la función de protección a los menores de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Infancia y Adolescencia y a través de la aplicación de una justicia cercana a la ciudadanía garantizando la atención a las familias, los niños y los adolescentes que se hallen en situación irregular o inmersa en conflictos familiares.</p> <p>Lograr el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, consistente en las acciones, competencias y procedimientos necesarios como instrumento fundamental para la realización de los mandatos constitucionales y el cumplimiento de los Art. 42 a 44 y para la operatividad de la Ley de Infancia y Adolescencia.</p>	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar seguimiento a denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención, en los que aparezca involucrado un menor como ofendido o sindicado.2. Efectuar el proceso para aplicar las sanciones policivas de acuerdo con las facultades previstas en la Ley de Infancia y Adolescencia y en la normatividad para menores en general.3. Efectuar las peticiones, práctica de pruebas y demás actuaciones que le solicite el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los funcionarios encargados de la jurisdicción de Familia, en todos los aspectos relacionados con la protección del menor y la familia que sean compatibles con las funciones asignadas.4. Liderar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un menor, cuando la urgencia del caso lo demande,	

<p>de oficio o solicitud del Juez o Defensor de Familia de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto en el Código del Menor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Gestionar las quejas o informes sobre todos aquellos aspectos relativos a la protección del menor especialmente en los casos de maltrato y explotación. 6. Liderar asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias. 7. Responder por asuntos relacionados con la custodia y cuidado de los hijos, padres o abuelos y alimentos entre ellos. 8. Coordinar las controversias entre cónyuges relacionadas con la fijación provisional de residencias separadas, dirección conjunta del hogar, entre otras. 9. Establecer la regulación de visitas, crianza, educación y protección del menor. 10. Efectuar el proceso para proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia involucrados en situaciones de violencia intrafamiliar 11. Orientar a los niños, niñas y adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos. 12. Coordinar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales. 13. Desarrollar los procesos para recibir e incentivar a la comunidad para que denuncien delitos contra los niños, violencia intrafamiliar y maltrato infantil. 14. Liderar las medidas policivas de protección o de emergencia en caso de delitos contra los niños, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, conflictos intrafamiliares, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin. 15. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos alternos en solución de conflictos. • Manejo adecuado de la comunicación • Conocimientos de trabajo comunitario en prevención. • Ley de infancia y adolescencia. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel Jerárquico
<p>Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la entidad</p>	<p>Aprendizaje continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación</p>
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ciencias sociales y humanas (Derecho y afines)</p> <p>Tarjeta profesional</p> <p>Título de postgrado en Derecho de Familia, Civil, Administrativo, Constitucional, en Derechos Humanos o en Ciencias Sociales, siempre y cuando en este último caso el estudio acerca de la familia sea un componente curricular del programa. (Requisitos establecidos en la Ley de Infancia y Adolescencia)</p>	<p>Treinta y seis (36) meses experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo</p>

I. SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDIA MYOR DE CARTAGENA, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO COMISARIO DE FAMILIA CODIGO 202 GRADO 43 QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA Y CORREOS ELECTRÓNICOS.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DEL QUE ES TITULAR
OSWALDO GARCIA GUERRERO	Ayudante código 472 grado 01
EVELYN BERRIO SIERRA	Profesional Universitario código 219 Grado 33
AHIZAR FUENTES LIZCANO	Bombero código 475 grado 05
CARMEN VELASCO ALVARADO	Líder de Programa Código 206 Grado 37
ENRIQUE VILLA SUAREZ	Cabo de Bombero código 407 grado 07
EUSEBIO PERNETT BARBOZA	Ayudante código 472 grado 01
ALFONSO RAMOS DE LEON	Secretario código 440 grado 03
ARELYS HERNANDEZ CABARCAS	Profesional Universitario Código 219 Grado 35
JORGE LUIS CUDRIS PAJARO	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03.

III.- ANALISIS DE LOS INTERESADOS EN SER ENCARGADOS EN EL EMPLEO COMISARIO DE FAMILIA CODIGO 202 GRADO 43, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No. AMC-CIR-000229-2022, QUE CONSAGRA EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS LEGALES APLICABLES, PARA LA ESCOGENCIA DEL FUNCIONARIO QUE SERA ENCARGADO Y, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN

DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EXPEDIDA POR LA FUNCIONARIA MARÍA FERNANDA MILLER BENITOREVOLLO.

- **ESTUDIO DE HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GRADO INFERIOR MAS CERCANO AL EMPLEO COMISARIO DE FAMILIA CODIGO 202 GRADO 43 (LIDER DE PROGRAMA CODIGO 206 GRADO 37, CON EL FIN DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA EXIGIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y LA LEY.**

NIVELPORCENTAJE

SOBRESALIENTE MAYOR O IGUAL AL 90%

SATISFACTORIO MAYOR AL 65% Y MENOR AL 90%

NO SATISFACTORIO MENOR O IGUAL AL 65%

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (24 meses de experiencia laboral relacionada)	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2021 – COMPORTAMENTAL / DEFINITIVA
CARMEN VELASCO ALVARADO	Líder de Programa Código 206 grado 37	SI CUMPLE ABOGADO / Especialista en Derecho Constitucional con énfasis en derecho procesal constitucional	SI CUMPLE EXPERIENCIA RELACIONADA EXIGIDA – MAS DE 36 ESES SEGÚN CONSTA EN LA HISTORIA LABORAL	15/100%

IV.COMO QUIERA QUE SE DETERMINO QUE LA FUNCIONARIA CARMEN MARIA VELASCO ALVARADO CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER ENCARGADA Y QUE DICHA FUNCIONARIA SE ENCUENTRA EN UN CARGO DE SUPERIOR JERARQUIA A LOS DEMAS FUNCIONARIOS POSTULADOS, ESTA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSIDERA QUE NO ES NECESARIO CONTINUAR CON EL ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS DEMAS FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON INTERES.

Lo anterior conforme lo dispuesto en el Criterio Unificado 13122018 de 13 de diciembre de 2018, proferido por Comisión Nacional del Servicio Civil para la "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO", en el siguiente sentido:

"El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

...

Para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos para que le sea reconocido el derecho a encargo.

Solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho al encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el cargo."

CONCLUSION

De conformidad con lo anterior la vacante temporal del empleo **COMISARIO DE FAMILIA CODIGO 202 GRADO 43**, será provista mediante nombramiento en encargo con la siguiente servidora pública:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 – COMPORTAMIENTO / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
VELASCO ALVARADO CARMEN CECILIA	1098657254	LIDER DE PROGRAMA Código 206 Grado 37	ABOGADO - / Especialista en Derecho Constitucional con énfasis en Derecho Procesar Constitucional	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA EXIGIDA – MAS DE 36 ESES SEGÚN CONSTA EN LA HISTORIA LABORAL	15/100%	Ninguna


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH. 

Informe: Libia Rodríguez. 

Reviso: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47. 